



## SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SC-036-2021

### SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

### COMPARACIÓN DE PRECIOS

**“Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”**

**Crédito BID 5187/OC-CO**

**Objeto:** “Prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete modalidad virtual, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba”.

## CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a Cotizar
- Sección 1. Instrucciones a los Oferentes
- Sección 2. Lista de servicios y cumplimiento de condiciones
- Sección 3. Carta de presentación de cotización y formularios
- Sección 4. Minuta de Contrato
- Sección 5. Países Elegibles

## Carta de invitación a cotizar

SC-036-2021

Contrato de Préstamo BID No. 3747/TC-CO

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2021

Señores/Señoras:

1. El Gobierno de Colombia (en adelante denominado “el Prestatario”) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo (en adelante denominado “préstamo”) para financiar el “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana” y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotización.
2. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF invita a presentar cotización para proveer los siguientes bienes y servicios: “Prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete modalidad virtual, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba”.

En las especificaciones técnicas y requerimientos de servicio adjuntos se proporcionan más detalles sobre los bienes y servicios requeridos. El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios solicitados.

3. El precio referencial o estimado del contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.366.125.000)** incluidos los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente<sup>1</sup>. El plazo estimado de ejecución es hasta el 31 de julio de 2022.
4. Una empresa será seleccionada mediante la Comparación de Precios (CP) y siguiendo los procedimientos descritos en esta Solicitud de Cotización, de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>
5. La Solicitud de Cotización incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a Cotizar

<sup>1</sup> El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados con las actividades que el consultor debe desarrollar para la prestación del servicio acordada en el contrato.

- Sección 1. Instrucciones a los Oferentes
- Sección 2. Lista de servicios y cumplimiento de condiciones
- Sección 3. Carta de presentación de cotización y formularios
- Sección 4. Minuta de Contrato
- Sección 5. Países Elegibles

7. La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación. El Programa podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito a través de correo electrónico. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ**  
Directora de Adolescencia y Juventud  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Proyectó: Paola Pérez Garreta – Contratista de la Dirección de Adolescencia y Juventud 5187/OC-CO. 

## SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

El “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”, invita a todos los que se encuentren interesados en presentar oferta de conformidad con los aspectos señalados en los documentos que conforman esta invitación a Cotizar y, en particular, en atención a las especificaciones técnicas y servicios descritos en la Sección 2 de esta invitación.

### 1. Objeto a contratar:

“Prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete modalidad virtual, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba”.

### 2. Costo de preparación de la cotización:

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su cotización. El Contratante no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de este proceso.

### 3. Documentos que componen la oferta, aclaraciones y enmiendas

La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario de presentación de la oferta firmado en original por el Representante Legal. (Sección 3).
- b) Formulario de Cotización de Precio Global y Unitarios firmado en original por el Representante Legal, según modelo adjunto. (Sección 3).

**NOTA: No se aceptan cotizaciones alternativas. Los oferentes podrán presentar solamente una cotización. Igualmente, si un oferente presenta o participa como integrante de un consorcio o unión temporal y presenta más de una, todas las cotizaciones presentadas serán descalificadas.**

- c) Experiencia del Oferente exigida en la Sección 2.
- d) La relación de equipos que suministrará y mantendrá disponible para realizar los trabajos.

- e) Las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a suministrar. (Sección 2). Deben estar detalladas y ofrecidas todas las especificaciones, bienes y servicios establecidos en la Sección 2.
- f) Certificado de existencia y representación legal el cual no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y/o cierre previsto para el presente proceso. (La actividad económica deberá tener relación o ser similar con el objeto de la presente solicitud).
- g) En caso de presentarse en Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA):

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Anexar el documento que contenga la intención de constituirse en Consorcio o Asociación APCA, firmado por todos los integrantes. De igual forma el objeto social debe comprender las actividades objeto de la presente solicitud de cotización.
- ✓ En caso de que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de alguna de las sociedades que conforman el APCA para comprometerlas en la presentación de la Oferta y en la firma del contrato, se deben aportar las autorizaciones expedidas por los órganos societarios correspondientes para presentar la oferta y suscribir el contrato, cuando a esto haya lugar.
- ✓ De igual forma el objeto social debe comprender las actividades objeto de la presente solicitud a cotizar.
- ✓ Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos: porcentaje de participación de cada una de las firmas que tienen la intención de constituirse, y se indique la persona que para todos los efectos los representará y presentará la oferta.
- ✓ Si la oferta es presentada en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), constituida por dos o más, deberán tener en cuenta que los integrantes del mismo se obligan en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Programa, a través del supervisor y/o interventor, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos ellos.
- ✓ Designarán el representante del mismo, quien será el autorizado<sup>2</sup> para contraer responsabilidades y presentar la oferta, acompañado del documento que lo constituya como tal.
- ✓ Las personas jurídicas integrantes de los consorcios, APCA o asociación en participación deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente el cual no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y/o cierre previsto para el presente proceso.

<sup>2</sup> Hace referencia a la autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser de fecha previa a la presentación de la oferta.

**NOTA:** Si el contrato es adjudicado a un APCA, Consorcio o Asociación deberá presentar previo a la suscripción del contrato, certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al APCA, Consorcio o Asociación y el acuerdo constitutivo que formaliza el APCA.

- h) Certificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de la(s) empresa(s) y representante legal.
- i) Certificación de afiliación y/o desprendible de pago que acredite que se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y/o aportes parafiscales según corresponda.
- j) Todos los posibles oferentes que requieran solicitar aclaraciones o presentar observaciones sobre los documentos de la invitación, deberán dirigirlas por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico: [consultasacudete@icbf.gov.co](mailto:consultasacudete@icbf.gov.co); [paolam.perez@icbf.gov.co](mailto:paolam.perez@icbf.gov.co)
- k) Se podrán presentar observaciones hasta 8 días calendario antes de la fecha de cierre prevista para presentar cotización.

**NOTA:** Se precisa que las direcciones anteriormente señaladas son los únicos canales oficiales autorizados para solicitar aclaraciones o información adicional. No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y el convocante.

- l) El Contratante podrá modificar los documentos de la invitación mediante la emisión de una adenda, hasta antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los documentos de la invitación cotizar y será informada a través del mismo medio por el cual fue publicada la invitación a cotizar.
- m) De no satisfacerse sustancialmente los requisitos aquí señalados, la Cotización presentada será rechazada.

#### 4. Reunión Previa:

Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas, con las empresas que manifiesten su interés de participar en dicha reunión a través del correo electrónico: [consultasacudete@icbf.gov.co](mailto:consultasacudete@icbf.gov.co).

Fecha: 25 de noviembre de 2021

Hora: 10:00 am.

Lugar: Plataforma dispuesta por la entidad contratante.

Contacto: Paola Margarita Pérez Garreta – Especialista de adquisiciones del Programa.

#### 5. Cotización de Precios

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes, especificaciones y servicios solicitados para cumplir con el objeto estipulado en la Carta de Invitación a Cotizar. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Contratante y sin decimales.

El Oferente deberá incluir en el Formulario de Cotización de Precio Global el valor para todos los bienes, especificaciones y servicios descritos en la Sección 2. Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en el precio global ofrecido.

El precio global fijo a ser ofrecido por el oferente para ejecutar el objeto de la presente invitación no estará sujeto a ningún ajuste durante la ejecución del contrato y en él se deben incluir todos los gastos asociados a las tareas. Se entenderá que la oferta cotizada incluye la entrega, el transporte, instalación, desplazamiento, permanencia, puesta en funcionamiento de los bienes y en general todas las actividades que deban realizar o apliquen para cumplir con el objeto del contrato.

El Oferente deberá tener en cuenta para su cotización la información acerca de las obligaciones tributarias del contratista en el país del Contratante que pueden encontrarse en la página oficial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: <https://www.dian.gov.co/>

## 6. Validez de las Cotizaciones

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de noventa (90) días a partir de la fecha de su presentación, según se especifica en el numeral 7 de la Carta de Invitación a Cotizar. El Programa podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito a través de correo electrónico. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

## 7. Idioma

Todos los documentos relacionados con las Cotizaciones deberán estar redactados y presentados en el idioma español.

## 8. Fecha y forma de presentación de Oferta

Las cotizaciones y/o propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: **01 diciembre de 2021, hasta las 5:00 p.m.**

El oferente deberá allegar de manera adjunta al correo electrónico [consultasacudete@icbf.gov.co](mailto:consultasacudete@icbf.gov.co) los siguientes documentos:

- Documento en archivo PDF (sin clave) que contenga la oferta en un único sobre.

Con la siguiente identificación:

Solicitud de Cotización No. SC-036-2021-BID 5187/OC-CO seguido el nombre de la empresa o APCA.

### **Recomendaciones Generales**

El límite del peso de los correos electrónicos es de 25 Mb, por cada correo electrónico. En caso de que los archivos PDF superen esta capacidad, el Oferente podrá enviar más de un correo electrónico a fin de completar el envío de la documentación correspondiente de la oferta.

Con el ánimo de garantizar la integralidad de la información, en ningún caso se aceptará el envío de enlace a Google Drive, o We Transfer, o One Drive, o similar.

En caso de presentar algún inconveniente para el envío de la información, podrán remitir sus inquietudes al correo [consultasacudete@icbf.gov.co](mailto:consultasacudete@icbf.gov.co) desde el cual se le dará respuesta en el menor tiempo posible.

### **9. Confidencialidad del Proceso**

No se divulgará la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final de la Orden de Compra/Contrato hasta que la adjudicación de la Orden de Compra/Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

### **10. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones**

Se adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos técnicos y haya sido evaluado como la oferta más baja. Para evaluar las cotizaciones, el comité evaluador deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, y corregir errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) en caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) si un Oferente se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el comité evaluador o a través de la Unidad Gestora del Programa (contacto establecido para el proceso) tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y/o correo electrónico, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el comité evaluador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Eventualmente, el comité evaluador o a través de la Unidad Gestora del Programa (contacto establecido para el proceso), solicitará a los oferentes por escrito y/o correo electrónico, información o aclaraciones necesarias para evaluar sus Ofertas, información que podrán considerar como subsanables (de tipo histórico o aquellos que inciden sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de la propuesta).

**NOTA:** Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Cotizantes no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su oferta ya sea técnico y de precio. Cualquier intento de los Cotizantes de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los Cotizantes.

### **11. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones**

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

### **12. Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra/Contrato**

Se adjudicará el contrato a la Cotización más baja evaluada; es decir al Oferente elegible cuya Cotización haya sido considerada que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo.

El ICBF notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de correo electrónico. Dicha carta indicará el monto (en adelante y el Contrato, denominado “Precio Fijo”) que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, entrega y terminación de los servicios de conformidad con la invitación realizada y la oferta presentada. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar en la dirección del contratante los documentos necesarios para la firma del contrato, preparado en el formulario de Contrato incluido en la Sección 4.

Con la firma del contrato el Contratista deberá presentar la Declaración Juramentada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas por las Políticas de Adquisiciones del BID.

### **13. Declaratoria desierta**

Se declarará desierta la presente convocatoria pública, en caso que se presente lo siguiente:

- No se hubiera recibido ninguna propuesta.
- Si luego de la evaluación, ninguna propuesta ha cumplido sustancialmente los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los oferentes que podrían ser adjudicatarios.

#### **14. Prácticas Prohibidas y Elegibilidad:**

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los cotizantes deberán tener en cuenta las causales de Elegibilidad y Prácticas Prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>

Se adjunta anexo obligatorio del BID para suscripción del contrato con el oferente adjudicado.

## SECCIÓN 2 – SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Sacúdete: “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”

<b>Componente:</b>	2. Apoyo al diseño e implementación al Programa Sacúdete. 2.2 Operación del modelo virtual
<b>Categoría:</b>	Servicio de no Consultoría.
<b>Método:</b>	Comparación de precios
<b>Código Plan de Adquisiciones:</b>	036-2021
<b>Tipo de revisión:</b>	Revisión Ex-Ante

#### 1. ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia De la Fuente de Lleras” (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Adicionalmente, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo “la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.”

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, por el cual se modifica el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, dispuso que las funciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud serán, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.
2. Implementar, promover y evaluar, en

*coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones. (...) 6. Identificar e impulsar, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con las instancias y entidades competentes, oportunidades para el acceso de adolescentes y jóvenes en estrategias, programas y proyectos para la innovación productiva y social del país.*

El Programa Generaciones Sacúdete tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo 21 y el ejercicio de la ciudadanía. El Programa se estructura a partir del reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades para el planteamiento de soluciones a retos sociales a partir de la innovación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

De igual forma Generaciones Sacúdete reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral y en la generación de oportunidades para la formulación y consolidación de proyectos de vida para este grupo poblacional. Desde el Programa se reconocen y asumen los enfoques diferencial e interseccional, diferencial de género, diferencial en discapacidad, diferencial étnico, enfoque de desarrollo humano, curso de vida, desarrollo naranja, seguridad humana y territorial, como fundamentales para el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud a lo largo del territorio nacional.

Por su parte, la Ley 1955 de 2019 creó la Estrategia Sacúdete. Liderada por la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven y ejecutada, entre otros, por el ICBF, esta estrategia busca apoyar en los adolescentes y jóvenes colombianos el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. En particular, con esta estrategia se quiere:

- Detonar talentos
- Cerrar brechas
- Promover la diversificación productiva territorial
- Desarrollar la innovación con enfoque territorial
- Impulsar talento humano consciente, comprometido y colectivo

En concordancia con lo anterior, el ICBF y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emprendieron una serie de acciones orientadas al desarrollo de un programa para fortalecer las políticas públicas para la juventud a través de una mayor coordinación interinstitucional, eficiente gestión de recursos y seguimiento a resultados, así como el apoyo al desarrollo e implementación en territorio de la Estrategia Sacúdete utilizando metodologías de formación alineadas con la política educativa, laboral y productiva del país.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 4006 del 28 de septiembre de 2020, emitió “Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por USD 50 millones, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.

Aunado lo anterior, el 23 de diciembre de 2020, la República de Colombia y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo BID 5187/OC-CO, con el fin de contribuir a la financiación y ejecución del “Programa Para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”, cuyo objetivo general es: “Apoyar a los adolescentes y jóvenes colombianos en el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico” y cuyos objetivos específicos son: “(i) Fomentar el fortalecimiento y articulación institucional para la consolidación de la política pública para la juventud y (ii) Consolidar el Programa Sacúdete como un programa nacional por medio del cual los adolescentes y jóvenes desarrollan las habilidades para formular e impulsar con éxito sus proyectos de vida”.

Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes:

- Componente 1: Articulación de la Política de Juventud Nacional y Territorial
- Componente 2: Apoyo al diseño e implementación del Programa Sacúdete
- Componente 3: Adecuación de infraestructura y dotación de Centros Sacúdete

Para el presente proceso, se adelantarán acciones correspondientes al Componente 2: Apoyo al diseño e implementación del Programa Sacúdete, con el cual se busca apoyar el desarrollo e implementación en el territorio del Programa Sacúdete utilizando metodologías de formación alineadas con la política y estrategia de juventud. Se establecieron modelos diferenciados de intervención y servicio en función de las necesidades del territorio y los grupos de adolescentes y jóvenes focalizados para lo cual, se realizarán contratos por departamento de acuerdo con la división político-administrativa y la estructura descentralizada del ICBF.

Este componente se subdivide a su vez en los siguientes tres subcomponentes:

- Subcomponente 2.1: Metodología y modelo de operación del Programa Sacúdete
- Subcomponente 2.2: Operación del modelo virtual
- Subcomponente 2.3: Operación del modelo B-Learning

En el marco de los tres subcomponentes propuestos, de acuerdo con lo enunciado, a través del presente proceso de contratación se espera implementar el Subcomponente 2.2: “Operación del modelo virtual”. Para lo cual el ICBF entregará al CONTRATISTA la plataforma y los contenidos virtualizados (cursos de las fases del programa) necesarios para la implementación del modelo virtual del Programa en pro de fomentar y fortalecer las habilidades del siglo 21 y el ejercicio de la ciudadanía, que contribuyan a la construcción de los proyectos de vida de las y los adolescentes y jóvenes.

Durante la vigencia 2021 el ICBF adelantó el piloto para implementar el Programa Sacúdete modalidad virtual para acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenible, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía en los departamentos de Caldas y Quindío, cuyo alcance es beneficiar a 2.500 jóvenes y adolescentes.

El propósito del piloto consiste en validar en menor escala los contenidos de los cursos y la plataforma parametrizada, así como la validación de esquemas de operación, estrategias de convocatoria para la búsqueda activa de los adolescentes y jóvenes y acciones de seguimiento para mitigar la deserción.

En aras de disponer los recursos necesarios para la implementación del modelo virtual, el ICBF realizó la contratación para diseñar, virtualizar y poner en funcionamiento la fase enfócate y el complemento de la fase inspírate del modelo virtual del Programa Generaciones Sacúdete, en virtud del cual se adelanta el diseño y la puesta en funcionamiento de las herramientas para la formación virtual de las fases Inspírate y Enfócate desarrollando los recursos digitales de formación necesarios para la implementación de la virtualización, bajo los principios didácticos acordes a la población objetivo del programa y a la modalidad de formación virtual, además del diseño y puesta en marcha del LMS y las acciones de transferencia de conocimiento técnicos y operativos al equipo del ICBF.

Producto de lo anterior, se pone en marcha la plataforma LMS *Mundo Sacúdete*, la cual dispone de los cursos de las fases Inspírate y Enfócate, convirtiéndose en la principal herramienta para lograr lo propuesto en cada una de las fases del programa.

De acuerdo con lo expuesto, para el ICBF es necesario continuar prestando el servicio público de bienestar familiar a través del modelo operativo virtual en aras de brindar mayor acceso, cobertura y oportunidades a los adolescentes y jóvenes del país, a través de las fases metodológicas del programa Sacúdete y el aprovechamiento de escenarios de formación mediados por las Tecnologías de la información y la comunicación - TIC.

En el marco de la ampliación de la cobertura prevista en el Programa para que más adolescentes y jóvenes se beneficien del acompañamiento en la formulación y fortalecimiento de sus proyectos de vida, se requiere dar continuidad a la implementación del modelo en otros departamentos. Por lo tanto, se proyecta focalizar y beneficiar a 25.000 adolescentes y jóvenes en 5 regiones del país. Cada región agrupará entre 6 y 7 Departamentos en los cuales se contará con aproximadamente 5.000 cupos en cada zona de intervención, como se indica a continuación:

REGIÓN	DEPTO	DEPARTAMENTOS	CUPOS
<b>Región 1</b>	7	La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba	5.000
<b>Región 2</b>	7	San Andrés, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda y Quindío	5.000
<b>Región 3</b>	6	Norte de Santander, Santander, Boyacá, Arauca, Casanare y Vichada	5.000

Región 4	6	Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Meta, Guaviare y Guainía	5.000
Región 5	7	Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá, Amazonas, Vaupés y Huila	5.000

Dichas regiones se han establecido teniendo en cuenta su proximidad, aspectos de conectividad y accesibilidad a dispositivos tecnológicos.

## 2. OBJETO

“Prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete modalidad virtual, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba”.

## 3. ALCANCE PROYECTO

El modelo virtual del Programa Sacúdete busca a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fortalecer los proyectos de vida de 5000 adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años de los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba, promoviendo en ellos los factores ocupacionales entorno a la ruta de las 3E (Empleo, Emprendimiento y Educación) y la transformación social de sus territorios.

El proceso de implementación del Programa contempla el desarrollo de las siguientes etapas:

Con base en la información provista por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF y los datos de beneficiarios del programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), El Contratista en articulación con los enlaces de las Direcciones Regionales o Centros Zonales deben iniciar acciones de pre-focalización para identificar la población que es objeto de la atención.

- **Etapas de alistamiento:** Una vez surtido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución entre el contratista y el ICBF se llevará a cabo esta fase durante máximo seis (6) semanas de ejecución (sin perjuicio de que su desarrollo en algunos casos pueda tomar menos tiempo) a partir de la fecha de legalización del contrato. Durante la etapa de alistamiento se deben realizar todas las acciones de preparación para la implementación del modelo virtual del Programa Sacúdete en el territorio. Adicional a las actividades desarrolladas en el numeral 4 del presente documento, al inicio de la etapa de alistamiento se debe realizar la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, en el cual el supervisor y los integrantes del mismo, socializarán con el operador los documentos que debe radicar para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, roles del talento humano y los demás aspectos que el operador pueda necesitar como insumo en el marco del inicio de la implementación del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa del proceso.

Además de lo anteriormente descrito, el contratista en esta etapa iniciará el proceso focalización, inscripción, registro y caracterización de los y las adolescentes y jóvenes que iniciarán el proceso de atención del modelo virtual del Programa, así como la creación de los grupos y asignación del talento humano que acompañará el proceso desde la plataforma y los demás canales estipulados. Por su parte para dicho talento humano se habilitarán los usuarios con los que podrán ingresar a la plataforma y paralelamente se desarrollarán espacios de sensibilización y capacitación sobre el uso de la plataforma y los cursos a desarrollar.

- **Etapa de atención:** Aproximadamente de veintiséis (26) semanas para el desarrollo y acompañamiento virtual de las actividades propuestas en los cursos de las fases *inspírate* y *enfócate* dirigidas a los adolescentes y jóvenes con acciones transversales en la fase *transfómate*, la cual no comprende cursos sino el acceso a la oferta de los aliados del ICBF quienes se espera puedan aportar en la materialización del proyecto de vida de los participantes promocionando la ruta de las 3E (Educación, Empleo y Emprendimiento), además del trabajo con sus familias o comunidad. Esta etapa se desarrollará conforme a la metodología y los contenidos entregados por el ICBF. En particular, las personas participantes a lo largo de la implementación de la fase de atención tendrán acceso a aproximadamente quince (15) cursos de doce a dieciséis (12-16) horas cada uno (Habilidades 4.0, Retos Sociales Megatendencias, habilidades digitales, nuevas economías y hábitos para una mentalidad emprendedora, entre otras) a lo largo de la implementación de esta fase. En el proceso se espera que el participante realice actividades sincrónicas y asincrónicas en cada uno de los momentos propuestos para el desarrollo de cada curso: conexión, inspiración, apropiación, transformación y encuentro referencial.

Adicionalmente, se espera que los y las participantes podrán explorar contenidos y actividades, alrededor de las siguientes temáticas: migraciones y prevención de la xenofobia; participación y ciudadanía; prevención de la discriminación; prevención del embarazo adolescente - maternidades y paternidades consientes; prevención del reclutamiento, uso y utilización, prevención del suicidio, salud mental; prevención del uso y consumo de sustancias psicoactiva; prevención de reclutamiento, uso y utilización, dentro de las líneas de prevención de riesgo que monitorea el ICBF.

Previo a la contratación e implementación del Programa, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales del ICBF se articularán con los entes territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, con el fin de iniciar la coordinación en aspectos como la focalización, articulación de las ofertas institucionales, entre otros.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Programa *Sacúdete* busca apoyar a adolescentes y jóvenes en el desarrollo de habilidades necesarias para formular e impulsar sus proyectos de vida y convertirse en agentes de cambio social y económico. Este programa cuenta con un modelo metodológico que consta de tres fases (*Inspírate*, *Enfócate* y *Transfómate*) de las cuales para el presente proceso se adelantarán actividades de tipo sincrónico y asincrónico en el marco de la oferta de cursos dispuestos en la plataforma LMS *Mundo Sacúdete*, diseñados para el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos, aproximando a las y los

adolescentes y jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural, logrando que estas fortalezcan habilidades esenciales en este grupo poblacional.

El modelo virtual de Generaciones Sacúdete reconoce la importancia de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral y en la generación de oportunidades para la formulación y consolidación de proyectos de vida para este grupo poblacional. Adicionalmente se reconocen y asumen los enfoques diferencial e interseccional, diferencial de género, diferencial en discapacidad, diferencial étnico, enfoque de desarrollo humano, curso de vida, desarrollo naranja, seguridad humana y territorial, como fundamentales para el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud.

El Programa Generaciones Sacúdete en modalidad virtual, comprende cuatro componentes para su implementación, estos son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo de toda la implementación:

- 1) Fortalecimiento de habilidades del siglo 21
- 2) Formación para la ciudadanía
- 3) Acompañamiento para la formulación de proyectos de vida
- 4) Articulación para la sostenibilidad

Por su parte, el ICBF ha determinado que un participante Sacúdete es aquel adolescente o joven entre los 14 y los 28 años que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
- Encontrarse en situación de pobreza extrema.<sup>3</sup>
- Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad Social.
- Encontrarse en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber terminado un PARD.
- Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Tener discapacidad y no requerir de apoyos generalizados que requieran de la realización de ajustes que impongan o generen una carga excesiva o desproporcionada para el operador.
- Encontrarse en condición de migrante o de retornado al país.
- Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificación emitida por la autoridad competente en la materia.
- Tener declaratoria de adoptabilidad.

<sup>3</sup> Conforme lo establecido en el Documento CONPES 150 de 2012, "una persona se identifica como pobre extremo si su ingreso promedio al mes es inferior al valor de la LI" (DNP. 2012: 6). "El valor de la línea de pobreza extrema (LI) representa el costo mensual per cápita necesario para adquirir la canasta básica de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos según los estándares del ICBF y de la FAO" (DNP. 2012: 9).

El proceso de atención cuenta con dos (2) etapas, las cuales deberá considerar EL CONTRATISTA para la planeación y ejecución del contrato:

### 1) Etapa de alistamiento

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CONTRATISTA, inicia la etapa de alistamiento durante la cual se deben realizar entre otras, las siguientes acciones de preparación para la implementación del Programa Sacúdete modalidad virtual en los territorios focalizados:

- (i) Seleccionar y contratar el talento humano de EL CONTRATISTA; elaborar el plan de implementación del Programa Sacúdete modalidad virtual.
- (ii) Adelantar inducción y capacitación al Talento Humano contratado en al menos las temáticas que se le indique por parte del ICBF.
- (iii) Planear la implementación del modelo operativo virtual del Programa conforme a los lineamientos y los contenidos entregados por el ICBF, efectuando los cursos y estableciendo el seguimiento al proceso de implementación con los y las adolescentes y jóvenes.
- (iv) Con base en la actividad de la pre-focalización realizada por parte del ICBF, el Contratista deberá contactar y establecer el interés de la población en participar en el Programa Sacúdete modalidad virtual. En la identificación poblacional se reconocerán los enfoques diferencial e interseccional, diferencial de género, diferencial en discapacidad, diferencial étnico, en aras de no excluir a ningún adolescente y joven.
- (v) Socializar la oferta con los participantes pre-focalizados, las autoridades locales, actores públicos y privados y los demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, este ejercicio se podrá realizar de manera presencial o no presencial.

Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de las Mesas de Adolescencia, Juventud y Familia, en los Consejos de Política Social, los Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes o en otros espacios de articulación, en los cuales el ICBF puede prestar su apoyo.

Para este fin, el ICBF hará entrega al operador de un directorio de actores, al igual que la relación de los sectores (localidades, barrios, veredas, corregimientos y demás), que podrían priorizar para el proceso de búsqueda activa de las y los adolescentes y jóvenes. Este insumo será entregado al operador como punto de partida para su proceso de articulación.

- (vi) Identificar y gestionar los recursos asociados a conectividad y accesos a dispositivos como computadores, etc.
- (vii) Caracterizar a la población pre-focalizada y realizar la inscripción de los participantes en la plataforma LMS.

Es importante tener en cuenta el porcentaje de deserción que se presenta en estos procesos de formación de modalidad virtual, por lo tanto, se propone vincular un treinta por ciento (30%) adicional de la población pre-focalizada, en aras de reemplazar los posibles participantes que deserten del proceso, así mismo el operador debe entregar un plan que contemple y establezca una estrategia con mecanismos por diversos canales (Mensajes de

texto, llamadas, correos, entre otros) para prevenir la deserción y lograr que los participantes permanezcan a lo largo de la implementación del Programa.

Este periodo tiene una duración máxima de seis (6) semanas y se establece a partir del Perfeccionamiento y ejecución del contrato entre el CONTRATISTA y el ICBF. Al inicio de esta etapa, se debe realizar la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, en el cual el supervisor socializará con el CONTRATISTA los documentos que debe radicar para la aprobación de esta etapa y solucionar inquietudes con respecto a todo lo que el CONTRATISTA pueda necesitar en el marco del desarrollo del Programa.

**Nota 1:** Se sugiere que los grupos estén conformados por mínimo veinticinco (25) participantes que serán acompañados por un Inspirador y/o por un Mentor que tendrán a cargo máximo cuatro (4) grupos al tiempo para un total de cien (100) participantes.

## 2) Etapa de atención

Esta etapa iniciará una vez se emita el documento de aprobación de la etapa de alistamiento por parte del supervisor del contrato.

En particular, los participantes a lo largo de la implementación de la fase de atención (26 semanas) tendrán acceso a máximo 15 cursos que cuentan con una duración en promedio de doce-dieciséis (12-16) horas cada uno, en los cuales tendrá un acompañamiento por parte del inspirador y mentor. En el proceso se espera que el participante realice actividades de tipo sincrónico y asincrónico.

El acompañamiento virtual a las y los adolescentes y jóvenes participantes del Programa *Sacúdete* comprende como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

- Caracterización y levantamiento del perfil 360° a través de los sistemas de información e instrumentos definidos por el ICBF.
- Desarrollo de la Fase Inspírate: Esta fase se implementará conforme a la metodología y el material entregado por el ICBF, ejecutando las actividades propuestas en la oferta de cursos virtuales dispuestos en el *Mundo Sacúdete* dirigidas a los adolescentes y jóvenes con acciones transversales de trabajo con sus familias o comunidad. En esta fase se disponen de 5 cursos de aproximadamente doce-dieciséis (12-16) horas cada uno.
- Desarrollo de la Fase Enfócate: Esta fase se implementará conforme a la metodología y el material entregado por el ICBF, ejecutando las actividades propuestas en la oferta de cursos virtuales dispuestos en el *Mundo Sacúdete* dirigidas a los adolescentes y jóvenes con acciones transversales de trabajo con sus familias o comunidad. En esta fase se disponen de aproximadamente 10 cursos con una duración entre doce-dieciséis (12-16) horas cada uno.
- Desarrollo de la Fase Transfórmate: Esta etapa se desarrollará de manera transversal a la fase *inspírate* y *enfócate* conforme con la metodología y el material entregado por el ICBF. Esta fase no comprende cursos. Se implementarán acciones para el acompañamiento y gestión de alianzas en beneficio de contribuir **a la materialización de los proyectos de vida** de los participantes promocionando la ruta de las 3E (Educación, Empleo Emprendimiento).

Los procesos de acompañamiento, seguimiento, asesoría y apoyo a los participantes se llevarán a cabo por parte de los inspiradores y mentores quienes contarán con roles en la plataforma provista por el ICBF para el desarrollo de la ruta de atención virtual tendrán además la responsabilidad de acompañar y hacer seguimiento por otros canales determinados (llamadas, mensajes de texto, E-mail, videoconferencias, entre otras). El proceso de seguimiento a las y los participantes para mitigar la deserción y propender por su permanencia es también responsabilidad del CONTRATISTA.

Se describe a continuación el detalle de las actividades que el CONTRATISTA debe realizar durante la etapa de atención.

- **Identificar y levantar el perfil 360° (caracterización y medición de entrada) de cada uno de las y los participantes**

Este proceso está orientado a perfilar al participante para conocer el estado actual de sus habilidades y de su proyecto de vida, partiendo de sus intereses, vocaciones o ideas. Esta caracterización debe ser desarrollada a través de la plataforma que para tal fin disponga el ICBF, en donde se realizará la identificación de características personales y sociales de las y los participantes.

A través de este proceso se acerca a las y los participantes a la oferta y se direcciona el acompañamiento virtual de acuerdo con sus características, necesidades, intereses y habilidades. Este proceso debe dar como resultado un perfil del participante.

- **Desarrollo de la fase Inspírate**

- Desarrollar las sesiones, experiencias y actividades conforme a la metodología y el material entregado por el ICBF, implementando las actividades sincrónicas y asincrónicas propuestas en la oferta de cursos virtuales del programa *Sacúdete* disponibles en la plataforma LMS *Mundo Sacúdete* dirigidas principalmente a los adolescentes y jóvenes entre otras actividades que vinculen a sus familias o comunidades en las que se fortalezcan sus lazos. En particular, los participantes tendrán acceso a 5 cursos de aproximadamente doce o dieciséis (12-16) horas cada uno.

Los contenidos de dichos cursos estarán diseñados para el fortalecimiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y las habilidades esenciales, aproximando a las y los adolescentes y jóvenes a las megatendencias que están liderando el mundo en materia tecnológica, social y cultural.

- **Desarrollo de la fase Enfócate**

Ejecutar las actividades propuestas en la oferta de cursos virtuales dispuestos en el *Mundo Sacúdete* dirigidas a los adolescentes y jóvenes con acciones transversales de trabajo con sus familias o comunidad. En esta fase se disponen de aproximadamente 10 cursos con una duración entre doce-dieciséis (12-16) horas cada uno. Esta fase busca fortalecer las **habilidades técnicas, reconocer sus habilidades particulares,**

**acceder a información** y apropiar conocimientos para tomar decisiones que les permitan materializar sus proyectos de vida. Esta fase se implementará conforme con la metodología y el material entregado por el ICBF.

- **Desarrollo de la Fase Transfórmate:**

Esta etapa se desarrollará de manera transversal a la fase inspírate y enfócate conforme con la metodología y el material entregado por el ICBF. Esta fase no comprende cursos, se habilitarán acciones para que los asesores de alianzas y comunicaciones, así como los asesores empresariales **aporten en el mapeo y gestión de aliados** para la **materialización de los proyectos de vida** de los participantes promocionando la ruta de las 3E (Educación, Empleo y Emprendimiento).

Al culminar la implementación de las fases del programa Sacúdete, se debe realizar la aplicación del Instrumento de Medición de salida de adolescentes y jóvenes, el cual tiene como propósito conocer el estado final resultante de la participación de las y los participantes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones, así como las capacidades y habilidades esenciales adquiridas y fortalecidas durante el proceso. Lo anterior con el propósito de reconocer los resultados favorables y fomentar su sostenibilidad y continuidad en el proceso que siguen las y los adolescentes y jóvenes al finalizar su participación en el Programa Sacúdete.

Así las cosas, al contratista que implemente el Programa en modalidad virtual se le habilitarán roles de administrador de la plataforma y el contenido de la misma para que ejecute y cumpla con el objeto del Programa. Además de lo descrito anteriormente, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Apropiar el material e insumos que sustentan la metodología del programa Sacúdete entregados por el ICBF que permita cumplir con el objetivo del proceso y que al final las y los participantes hayan desarrollado o fortalecido las habilidades que aporten a la construcción y materialización de sus proyectos de vida.
- El proceso se debe dividir en las fases requeridas y cada participante debe poder ingresar a los contenidos que le correspondan.
- En el proceso se debe promover la dinamización de herramientas que posibiliten la interacción de los y las participantes.

## 5. OBLIGACIONES

### 5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestas en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA y el talento humano que este vincule para la prestación del servicio de atención.

2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en los casos a que haya lugar.
3. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato y las solicitudes que realice la Supervisión del contrato.
4. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el uso y divulgación de las acciones derivadas de la prestación del servicio a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas en el marco de la prestación del servicio de atención.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
7. Contar con un repositorio digital para consulta por parte de la Supervisión del contrato, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del mismo.
8. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen la supervisión del contrato, los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.
10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.
11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las y los adolescentes y jóvenes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes.
12. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a las y los adolescentes y jóvenes.
13. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el “*Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)*” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar.
14. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el “*Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido*” (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.

15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.
16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.
17. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.
18. Presentar los informes y reportes que le sean solicitados por el ICBF, en los formatos y la periodicidad establecida por esa entidad.
19. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

## **5.2. Obligaciones Específicas del contratista**

### **5.2.1 Obligaciones durante la etapa de alistamiento**

1. Realizar durante la etapa de alistamiento la identificación de los participantes y los procesos de articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar pertinentes.
2. Presentar al ICBF una propuesta de plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los componentes del Programa donde se incluyan, tiempos, además, de las acciones que se requieren adelantar en el marco de la estrategia de movilización que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras de las y los adolescentes y jóvenes.
3. Presentar al ICBF el plan de respuesta a riesgos, haciendo especial énfasis en la permanencia de las y los participantes y el seguimiento a los posibles casos de deserción.
4. Presentar plan de comunicación, divulgación y canales habilitados para la atención de inquietudes y seguimiento al proceso (correo, línea telefónica, WhatsApp).
5. Garantizar la selección y vinculación del personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones establecidos.
6. Identificar y gestionar los recursos asociados a conectividad y accesos a dispositivos como computadores, tabletas, etc. a través de alianzas con actores en región que posibiliten su uso en el marco del desarrollo y cumplimiento de la ruta de atención virtual para aquellos adolescentes y jóvenes que no cuenten con dispositivos tecnológicos para realizar los cursos.
7. Garantizar los procesos de formación del talento humano al iniciar el proceso y cada vez que se vincule personal al mismo.
8. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con la línea definida por el ICBF.

### 5.2.2. Obligaciones durante la etapa de atención

1. Desarrollar los componentes y actividades de la etapa de atención de acuerdo con lo establecido por el ICBF.
2. Desarrollar y aplicar a las y los adolescentes y jóvenes participantes el perfil 360° y realizar su caracterización, desarrollo de los procesos de formación virtual y demás actividades requeridas en los recursos educativos digitales virtualizados y entregados por el ICBF.
3. Mantener procesos de articulación interinstitucional que actúen de manera complementaria al Programa, en pro de fortalecer y materializar los proyectos de vida de las y los participantes según lo establecido por el ICBF.
4. Garantizar la asistencia de al menos un representante del CONTRATISTA a los comités y demás reuniones a los que sea citado por el ICBF.
5. Entregar el cronograma de actividades de cada mes dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en el formato establecido por el ICBF. En caso de presentarse cambios en la programación por situaciones de fuerza mayor o hechos sobrevinientes, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y con previa autorización de la supervisión contemplar y estructurar las opciones para reemplazo o reprogramación.
6. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de cada uno(a) de las y los adolescentes, jóvenes y sus familias (para estos últimos en las actividades de apoyo que se programen con los mismos de acuerdo con lo establecido por el ICBF).
7. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
8. Identificar las y los participantes que se encuentren en riesgo de vulneración de derechos y hacerles seguimiento de conformidad con las instrucciones del ICBF y reportar con la periodicidad que le sea solicitado.
9. Realizar el registro de asistencia de todas las actividades desarrolladas, presentando las listas de seguimiento telefónico, listas de los encuentros referenciales, certificado de cumplimiento de las y los participantes de las fases metodológicas en la plataforma.
10. Generar reportes periódicos correspondientes a los participantes, avance de la ejecución de las actividades en plataforma, entre otros para la toma de decisiones frente a las estrategias a implementar para el cumplimiento de los objetivos de las fases del programa.
11. Propender por el cumplimiento de las y los adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los cursos del programa según los lineamientos definidos por el ICBF.
12. Realizar el proceso de revisión y validación de las actividades desarrolladas por cada uno de los adolescentes y jóvenes participantes según los criterios definidos en el esquema de evaluación, en aras de generar su certificado de aprobación del curso, fases y programa.
13. Generar un plan o mecanismo para contrarrestar la deserción de las y los adolescentes y jóvenes para lograr que finalicen los cursos propuestos en el

- Programa, y de esta forma mitigar los riesgos asociados a la deserción, el cual se identifica como un factor de alerta en el proceso de atención en la modalidad virtual.
14. Vincular a un nuevo participante sólo cuando un adolescente o joven no haya realizado las actividades en los tiempos señalados y luego de que se haya realizado el debido seguimiento a las causas de su inasistencia por parte de EL CONTRATISTA y se identifique que él o la participante no continuará en el Programa.
  15. Adelantar las actividades necesarias para nivelar a las y los participantes vinculados tardíamente o que por diferentes razones no hayan realizado las actividades de los cursos en los tiempos señalados. El plan de nivelación debe presentarse previamente para aprobación.
  16. Acompañar a las y los adolescentes y jóvenes participantes en la identificación y potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos a través de la ruta de atención propuesta para fortalecer las habilidades y el ejercicio de la ciudadanía que contribuyan a la construcción y mejora de sus proyectos de vida.
  17. Realizar el respectivo registro de las y los participantes (caracterización y encuentros por fase de atención) y el talento humano en las herramientas de información provistos por el ICBF (Plataforma LMS, perfil 360° entre otras herramientas)
  18. Entregar al ICBF el informe de gestión mensual y los reportes de avance quincenal en los formatos establecidos por el ICBF con sus respectivos soportes.
  19. Entregar al ICBF el informe financiero mensual, en los formatos establecidos por el ICBF con sus respectivos soportes.
  20. Realizar un encuentro con las y los adolescentes y jóvenes en el cual deberá recolectar la información de cierre del Programa de acuerdo con los instrumentos provistos por el ICBF con el fin de establecer las conclusiones y recomendaciones al Programa, así como, identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades en las sesiones desarrolladas.
  21. Aplicar los instrumentos de entrada y salida del perfil 360 a los y las participantes conforme al material entregado por el ICBF, además de realizar los respectivos análisis de resultados.
  22. Entregar un informe final que contenga como mínimo: A. Información general del contrato; B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los cuatro (4) componentes del Programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de atención; C. Lecciones aprendidas; D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas); E. Recopilación de acciones y resultados obtenidos de la articulación llevada a cabo por actores públicos y privados de cara a la consolidación de los proyectos de vida de las y los participantes; F. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas por los adolescentes y jóvenes para el desarrollo de las iniciativas y materialización de sus proyectos de vida, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes, señalando los productos desarrollados y los resultados obtenidos en la implementación; G. Reportes finales de la plataforma LMS.
  23. Realizar las demás actividades requeridas por el ICBF para el cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisión del contrato.

### **5.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

#### **5.3.1 Obligaciones eje de calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

#### **5.3.2 Obligaciones eje de Seguridad de la Información**

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

#### **5.3.3 Obligaciones eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

#### **5.3.4 Obligaciones eje de gestión ambiental**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

#### **5.4 Obligaciones del ICBF**

1. Suministrar la información y los insumos que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a el CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo con el valor del contrato en los términos pactados.

### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR**

Para desarrollar las acciones propias del Programa Generaciones Sacúdete modelo operativo virtual con acompañamiento, se requiere que los interesados contemplen dentro de los componentes mínimos requeridos para la prestación del servicio los siguientes:

#### **1) Internet**

Un plan de comunicaciones con las siguientes especificaciones: plan de datos, con al menos 5 GB de navegación para el talento humano contratado, no incluye teléfono celular.

#### **2) Gastos operativos**

Dentro de los gastos operativos proyectados con la ejecución del contrato, se deberá contemplar entre otros, los siguientes:

- **Cualificación del talento humano**

Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico a todo el talento humano vinculado a la implementación del Programa, frente a los procesos de promoción y prevención conforme a la línea técnica brindada por el ICBF.

Se deben contemplar temáticas tales como:

- a) Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030)
- b) Ley 1098 de 2006
- c) Estatuto de Ciudadanía Juvenil
- d) Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud
- e) Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental)
- f) Enfoque de desarrollo integral y el aporte del Programa al proceso
- g) Identificación de signos de posibles vulneraciones
- h) Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar
- i) Habilidades para la vida
- j) Capacidades y habilidades esenciales
- k) Habilidades del siglo 21, emprendimiento, retos sociales, innovación y megatendencias metodológicas
- l) Derechos sexuales y reproductivos
- m) Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional de EL CONTRATISTA
- n) Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación (presencial o virtual) al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones
- o) Manejo de la plataforma sacúdete provista por el ICBF.
- p) CONPES 4040 de septiembre 28 de 2020.

Dicha cualificación se debe realizar como mínimo una (1) vez en la ejecución del contrato y tomará entre dos (2) o tres (3) días laborales, que podrán distribuirse conforme a las necesidades y posibilidades identificadas por EL CONTRATISTA. Si se presentan cambios en el talento humano se debe garantizar que el nuevo personal contratado reciba la capacitación.

- **Estrategias de movilización**

Las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los que transcurre la vida de las y los adolescentes, jóvenes, sus familias y demás actores que integran su entorno. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, a partir de la construcción de acuerdos con otros actores.

Estas acciones se podrán desarrollar de manera virtual, se deben realizar como mínimo una (1) vez al mes y aunque no tienen un mínimo o máximo de tiempo por cada acción se debe evidenciar que lo realizado haya fortalecido las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes y se debe reportar en el informe de gestión mensual.

## **7. PRODUCTOS (solo si aplica)**

### **Etapas de alistamiento:**

## Entregable 1

- 1) Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información suscrito por parte del Talento Humano que se encuentre disponible.
- 2) Documento que contenga la identificación del estado de conectividad a nivel departamento, municipios y zonas rurales y rural dispersa de la región.
- 3) Plan de Acción/Plan de trabajo que establece la ruta de acción que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de actividades del primer mes de operación.
- 4) Plan de convocatoria y divulgación para la vinculación de los adolescentes y jóvenes.
- 5) Documento que contenga la estrategia de convocatoria, diseño de piezas gráficas, y demás material a circular para convocar a los adolescentes y jóvenes de la región.
- 6) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo creado para este proceso y aprobado por el Supervisor.

## Entregable 2

- 7) Registro de actores estratégicos identificados en región para impulsar la divulgación y convocatoria para la búsqueda activa de los y las adolescentes y jóvenes que se beneficiarán del programa, además de identificar potenciales aliados que cuenten con los espacios o sedes desde los cuales se pueden habilitar el préstamo de equipos a los adolescentes y jóvenes (computadores, tabletas).
- 8) Plan para la identificación y gestión de potenciales aliados para el préstamo de sedes con dispositivos tecnológicos (computadores, tabletas).
- 9) Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA según los perfiles definidos por el ICBF, registrado en el formato establecido para tal fin y acompañado de las respectivas hojas de vida y soportes, y acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
- 10) Informe de capacitación y socialización al talento humano que incluya el listado de asistencia y captura de las sesiones virtuales de capacitación.
- 11) Plan de respuesta de riesgos.
- 12) Registro de participantes: adolescentes y jóvenes en la plataforma LMS y en el sistema de información determinado por el ICBF.
- 13) Informe del plan de convocatoria para la vinculación de adolescentes y jóvenes al programa Sacúdete en modalidad virtual.
- 14) Informe de la etapa de alistamiento.

## Etapa de Atención

## Entregable 3

- 1) Resultado y análisis de la aplicación del perfil 360° y otros instrumentos en donde se evidencie la caracterización de los y las participantes.
- 2) Ajustar el modelo operativo de la ejecución del programa Sacúdete en modalidad virtual conforme al contexto con previa aprobación de la supervisión.

## Entregables 4, 5 y 6

- 3) Registro de asistencia de todas las actividades desarrolladas, presentando las listas del seguimiento realizado vía telefónica u otros canales, listas de los encuentros referenciales, certificado de cumplimiento de las y los participantes de las fases metodológicas del programa desarrolladas en la plataforma.
- 4) Registro de los participantes adolescentes y jóvenes en la plataforma LMS *Mundo Sacúdete* y en el sistema de información definido por el ICBF.
- 5) Reportes de avance en el cargue de los registros administrativos de las y los participantes en el sistema de información de conformidad con los porcentajes de avance establecidos por el ICBF.
- 6) Reporte de los procesos de articulación interinstitucional adelantados y gestionados que permitan actuar de manera complementaria al Programa, en pro de fortalecer y/o materializar los proyectos de vida de las y los participantes según lo establecido por el ICBF.
- 7) Cronograma de actividades a desarrollar cada mes dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior a su realización.
- 8) Informe de sistematización de los proyectos de vida acompañados en el marco de las fases del programa: *inspírate, enfócate, transfórmate*.
- 9) Informe de producción de contenidos para circular los casos de éxito o experiencias significativas de los proyectos de vida acompañados, los cuales serán publicados en el sitio web del programa *Sacúdete*. Gestionar los permisos y autorizaciones con los autores para la publicación de los materiales a publicar.
- 10) Informe de la ejecución financiera de los meses anteriores. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
- 11) Reporte de registro del avance de las acciones realizadas por el CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
- 12) Informe de ejecución con las actividades desarrolladas en las diferentes etapas propuestas que dé cuenta de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF (actividades desarrolladas para mitigar la deserción, mecanismos de seguimiento, solicitudes atendidas por medio de los canales estipulados, entre otras).
- 13) Informe sobre la gestión del plan con sus evidencias para contrarrestar la deserción de las y los adolescentes y jóvenes del programa *Sacúdete* en la modalidad virtual.
- 14) Informe sobre la gestión con aliados en región para el préstamo de sedes con equipos tecnológicos (computadores, tabletas) para que aquellos adolescentes y jóvenes que no cuenten con dispositivos, con los que puedan beneficiarse del programa *Sacúdete* en la modalidad virtual.
- 15) Informe de ejecución con las actividades desarrolladas en plataforma de acuerdo con los criterios mínimos suministrados por el ICBF (a nivel plataforma, fases, cursos, participantes, entre otros).
- 16) Informe de acciones implementadas en el marco de las estrategias de movilización.

## Entregable 7

- 17) Resultado final del cumplimiento de meta de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los cursos del programa según los lineamientos definidos por el ICBF.
- 18) Informe final del proceso que incluya los mínimos requeridos por el ICBF.

**8. PERMISOS Y CERTIFICACIONES (solo si aplica)**

No aplica.

**9. GARANTÍAS DEL BIEN O SERVICIO (solo si aplica)**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (NIT: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento. En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato o en caso de suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**10. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (solo si aplica)**

No aplica.

**11. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (cumple/no cumple)**

Los interesados en participar en el proceso deberán cumplir con los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados por parte del ICBF y deberán encontrarse en las condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

No.	Factores de verificación	
A	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
B	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple

## A. Capacidad Técnica

Los oferentes interesados en participar en el proceso deberán acreditar experiencia cumpliendo las siguientes condiciones:

No.	Experiencia Habilitante	Medio de Verificación
1	<p>Haber ejecutado y terminado un (1) contrato o la sumatoria de contratos o contar con declaraciones o certificaciones de actividades ejecutadas, cuyo objeto o alcance incluya actividades de formación virtual dirigidas a niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes en las cuales se acredite la formación de por lo menos mil doscientos (1200) participantes</p> <p>La sumatoria de los valores acreditados con las certificaciones allegadas debe por lo mínimo demostrar un monto del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para el proceso, el cual debió haberse finalizado y recibido a satisfacción en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>Mínimo una certificación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción o actas de liquidación.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin domicilio en Colombia se requiere la presentación del documento equivalente.</p>

El ICBF realizará la verificación de experiencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes de los contratos ejecutados, de conformidad con el SMLMV que haya regido a la fecha de terminación de estos.

En cada certificación o acta de liquidación se deberá indicar como mínimo: Objeto, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), contratante, valor del contrato y descripción de los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, el ICBF procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de la radicación de la documentación. Se debe tener en cuenta:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- c) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- d) Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: (1) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas; (2) deberá anexarse copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y/o constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- e) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio. Por tal razón no serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo CONTRATISTA.
- f) El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.
- g) En el caso de acreditar experiencias adquiridas en APCAS, cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

**Nota 1** Todos los soportes y documentos solicitados serán validados para la adjudicación del contrato. En caso de encontrarse en idioma diferente al español, estos deberán ser presentados en el marco de la legislación aplicable en Colombia, en idioma español y debidamente apostillados o legalizados, en caso de ser necesario.

**Nota 2:** En caso de que el oferente sea un APCA, todos o algunos de los integrantes podrán aportar en la acreditación de estos requisitos. La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el cien por ciento (100%) de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual.

## **B. Capacidad Jurídica**

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá presentar su certificado de existencia y representación legal el cual no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y/o cierre previsto para el presente proceso, así mismo deberá adjuntar fotocopia del documento de identificación del representante legal de la empresa o del APCA.

En el caso de las APCAS, adicional a lo anterior, deberán presentar el acta de constitución o intención de constituirse, vigentes y las autorizaciones expedidas por los órganos societarios correspondientes para presentar la oferta y suscribir el contrato, cuando a esto haya lugar. De igual forma el objeto social debe comprender las actividades objeto de la presente solicitud de cotización.

Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del APCA, especialmente sus porcentajes de participación.

En el caso de presentar poder escrito en que se le otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al oferente, éste debe estar debidamente autenticado y, si es otorgado en el exterior, debe ser apostillado de acuerdo con la convención de La Haya o un proceso de certificación internacionalmente reconocido y aceptable por el contratante.

En caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán presentar la documentación en el marco de la legislación aplicable en el país de origen en idioma español y debidamente apostillados o legalizados.

**Nota 3:** De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano<sup>4</sup> que rige la materia, constituir una sucursal en Colombia, o constituir un apoderado, o una representación legal en Colombia o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato.

## 12. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido no será objeto de evaluación como requisito habilitante del presente proceso. Estos perfiles serán objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión en la etapa de alistamiento.

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el CONTRATISTA. Es responsabilidad del CONTRATISTA determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica	% participación*
1	Coordinador General	Profesional en cualquier área del conocimiento preferiblemente en: ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.	Experiencia de mínimo cinco (5) años en la dirección o coordinación de proyectos. De los cuales al menos dos (2) años de experiencia específica en la implementación de proyectos sociales o proyectos educativos.	100%
3	Coordinador de Nodo	Profesional en cualquier área del conocimiento preferiblemente en: ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.	Experiencia de mínimo tres (3) años como líder o coordinador de proyectos sociales o proyectos educativos. De los cuales al menos un (1) año de experiencia específica en la implementación de proyectos basados en procesos de formación virtual.	100%

<sup>4</sup> Decreto 1415 de 2018 de fecha 3 de agosto y la norma que la modifique, sustituya o derogue.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica	% participación*
1 por cada 100 participantes	Mentor	Título profesional en licenciatura, ciencias sociales o humanas, ciencia política, relaciones internacionales o en áreas afines.	Experiencia mínima de dos (2) años como formador, tutor, docente o facilitador virtual. De los cuales al menos un (1) año de experiencia en acompañamiento virtual a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales o técnicas, ejercicio de derechos y ciudadanía o proyectos educativos virtuales dirigidos a otro tipo de población.	100%
1 por cada 100 participantes	Inspirador	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a las ciencias sociales y humanas.	Un (1) año de experiencia en procesos de formación virtual a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias con énfasis en fortalecimiento de habilidades esenciales o técnicas, ejercicio de derechos y ciudadanía o proyectos educativos virtuales dirigidos a otro tipo de población.	100%
1	Auxiliar Administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines.	Experiencia de mínimo dos (2) años en cargos administrativos. De los cuales al menos un (1) año en el manejo de sistemas de información o gestión administrativa de proyectos regionales.	100%
1	Tecnólogo en sistemas	Tecnólogo profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas y afines.	Experiencia mínima de dos (2) años como administrador o soporte de plataformas LMS (sistema de gestión del aprendizaje).	100%
1	Tecnólogo en sistemas	Tecnólogo profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas y afines.	Experiencia mínima de dos (2) años como administrador o soporte de plataformas LMS (sistema de gestión del aprendizaje).	53%
18	Asesor empresarial	Profesional en áreas de conocimiento de	Experiencia mínima de dos (2) años como	87%

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica	% participación*
		Ingeniería, ciencias económicas, administrativas, Matemáticas y afines.	formador, docente, tutor o facilitador en temas de emprendimiento y desarrollo empresarial.	
5	Asesor de alianzas	Profesional en el área de conocimiento de las ciencias económicas, administrativas, ciencias sociales y humanas.	Experiencia mínima de un (1) año en gestión de alianzas con organismos o con entidades nacionales e internacionales de carácter público, privado o mixto.	100%

\* El porcentaje de participación descrito en la tabla anterior, para cada tipo de rol del equipo mínimo de trabajo, es un estimado que podrá variar de acuerdo con las necesidades del proyecto, sin que ello implique un aumento o disminución en el valor total del contrato.

**Nota 5:** Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (formulario de diligenciamiento de experiencia - equipo mínimo requerido).

**Nota 6:** Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia específica requeridos, de lo contrario, serán calificados con No Cumple. La experiencia se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

**Nota 7:** Se solicitarán y verificarán los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo mínimo requerido y toda la documentación aportada por el contratista con el fin de corroborar su veracidad por parte de la supervisión del contrato.

**Nota 8:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

**Nota 9:** A pesar de que EL CONTRATISTA puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán revisadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo.

**Nota 10:** Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

**Nota 11:** El CONTRATISTA aportará los profesionales adicionales y la mano de obra no calificada de la comunidad del lugar de ejecución del contrato, que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos y la obtención de los resultados previstos. Los costos

asociados a esta mano de obra deberán estar incluidos en su propuesta de precio. En ningún caso el contratante reconocerá costos adicionales por estos profesionales.

**Nota 12:** El equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante su participación.

**13. CAPACIDAD FINANCIERA (solo si aplica)**

No aplica.

**14. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (solo si aplica)**

El CONTRATISTA deberá poner a disposición todos los equipos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato los cuales deben ser detallados con la oferta.

En todo caso cualquier equipo o material adicional que sea requerido, deberá ser suministrado por el CONTRATISTA para cumplir con el objeto del contrato sin que ello implique costos adicionales para el Programa y el ICBF.

**15. VALOR**

El valor total del contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.366.125.000)** incluidos los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente<sup>5</sup>, que se pagarán, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

El contrato se pagará con recursos del Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO “Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”.

El valor del contrato incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal contratado directamente por el contratista, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios descritos.

**16. FORMA DE PAGO**

Los recursos del ICBF se desembolsarán una vez sean recibidos y aprobados, por parte de la supervisión, los productos y entregables que soporten el cumplimiento de estos, conforme a lo establecido a continuación:

No.	Descripción	Fecha Estimada	Porcentaje de Pago
1	Entregable 1	A partir del inicio de la ejecución de la etapa de alistamiento, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021	Siete punto catorce por ciento (7.14%) del valor total del contrato
2	Entregable 2	A la finalización de la etapa de alistamiento	Siete punto catorce por ciento (7.14%) del valor total del contrato

<sup>5</sup> El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados con las actividades que el consultor debe desarrollar para la prestación del servicio acordada en el contrato.

No.	Descripción	Fecha Estimada	Porcentaje de Pago
3	Entregables 3 y 4	A la finalización del primer mes de la etapa de atención	Treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato
4	Entregable 5	A la finalización del cuarto mes de la etapa de atención	Veinticuatro por ciento (24%) del valor total del contrato
5	Entregables 6 y 7	A la finalización del plazo de ejecución del contrato	Veintiocho punto setenta y dos por ciento (28.72%) del valor total del contrato

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los valores contratados según la oferta presentada, una vez radicada la factura con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe o producto correspondiente, de la certificación de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el CONTRATISTA.

**Nota 13:** El supervisor descontará el porcentaje del veinte por ciento (20%) o 30% del valor total de cada cupo de adolescente/jóvenes que no culminaron el porcentaje mínimo del proceso (se entiende que el participante ha culminado el proceso cuando cumple mínimo con el ochenta por ciento (80%) de los cursos del programa bajo el lineamiento establecido por el ICBF).

De acuerdo a los porcentajes promedios de deserción de educación virtual (25% - 30%), se propone tener en cuenta:

- Convocar e inscribir un 30% adicional de adolescentes y jóvenes que se han fijado como meta: 5000. Porcentaje adicional que se convocarían acorde con los porcentajes de deserción 1500: total convocados: 6.500

Cuando se presenten porcentajes de deserción, se procederá a revisar y validar el último pago según los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE DE DESERCIÓN	ACCIONES
5000 Adolescentes y Jóvenes acompañados	0%	Pago total del contrato
3500 - 4999 Adolescentes y Jóvenes acompañados	Mayor al 0% hasta el 30%	Se descuenta el 20% del valor costo cupo* de cada adolescente y joven que no cumplió con el porcentaje mínimo del 80% de los cursos del programa Sacúdete de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF.
2000 - 3499 Adolescentes y Jóvenes acompañados	Mayor del 30% hasta el 40%	Se descuenta el 30% del valor costo cupo* de cada adolescente y joven que no cumplió con el porcentaje mínimo del 80% de los cursos del programa Sacúdete de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF.

\*Al inscribir el 30% adicional de adolescentes y jóvenes se prevé no llegar al segundo o tercer criterio de descuento del 20% o 30% respectivamente por valor cupo de adolescente/jóvenes participantes.

\*En el marco del seguimiento a la implementación del programa Sacúdete en modalidad virtual se considera imprescindible tomar acciones que ayuden a mitigar los porcentajes de deserción que se puedan estar presentando mayores al 40%, lo anterior en pro del cumplimiento de la meta establecida. En caso tal que la meta no supere el 60% de lo contemplado por causas relacionadas con la gestión propia de las actividades del contratista, el supervisor del contrato procederá a iniciar acciones por posible incumplimiento.

**Nota 14:** El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**Nota 15:** La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el contratista en la prestación de los servicios descritos.

**Nota 16:** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto, el contratista deberá presentar un informe final que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.

**Nota 17:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el CONTRATISTA y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

## 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de julio de 2022.

## 18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del(la) Subdirector(a) de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.

Dentro de la ejecución del contrato se creará un comité técnico operativo como instancia de seguimiento, acompañamiento técnico y operativo para la revisión y validación de los entregables y la correcta ejecución del contrato.

El Comité estará integrado por: (3) miembros de la Dirección de Adolescencia y Juventud, y dos (2) delegados del operador: 1) el coordinador general del proyecto y 2) el coordinador de nodo. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos

instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere; quienes tendrán voz, pero no voto.

Sesiones del Comité: El Comité sesionará como mínimo una (1) vez al mes dentro del plazo de ejecución del contrato y/o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. El Comité técnico operativo estará presidido por el Supervisor del contrato o su delegado. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato.

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- 2) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- 3) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- 4) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
- 5) Realizar la revisión y validación de los entregables pactados, así como generar las alertas para la toma de decisiones e implementación de acciones correctivas y de mejora, para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- 6) Presentar a la supervisión del contrato informes y/o reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- 7) Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución del Programa y extraordinariamente cuando se requiera.
- 8) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 9) Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- 10) Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- 11) Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

La secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar las sesiones de los comités técnicos.
- 2) Redactar, archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del comité técnico.
- 3) Llevar el registro de las actas de las sesiones de comité técnico realizadas.
- 4) Hacer seguimiento e informar al supervisor los compromisos adquiridos por sus integrantes y las recomendaciones y conceptos que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.

El Comité desempeñará sus funciones sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

## 19. PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO, la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes, se contratarán de acuerdo con lo contemplado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

## 20. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba.

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C.

## 21. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “*Cecilia De la Fuente de Lleras*” - ICBF - y se regirá para la selección y contratación por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – GN-2349-15, Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO.

## 22. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el CONTRATISTA, así como los informes, manuales, productos y/o documentos que se produzcan, relacionados con la ejecución de su contrato, constituye información que deberá ser considerada confidencial, en consecuencia, no puede ser divulgada sin autorización expresa del contratante y el supervisor y/o interventor.

## 23. CONFLICTO DE INTERÉS - ELIGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

## 24. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

La ejecución del Programa contempla una intervención continua hasta el año 2024, en este sentido dentro del mismo existen tareas que es posible que por su naturaleza impliquen continuidad en su desarrollo; por lo tanto, la contratación planteada podrá tener continuidad

de servicios durante la ejecución del préstamo, de acuerdo, con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

### SECCIÓN 3 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN Y FORMULARIOS

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas y anexar el precio global ofrecido (en número y en letra) en su cotización de acuerdo con los bienes y servicios solicitados, y estar en papel membrete del oferente]*

\_\_\_\_\_ **[Fecha]**

Para:

**LUISA FERNANDA VÉLEZ**  
Directora de Adolescencia y Juventud  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**  
Av. Carrera 68 No. 64C-75  
PBX: 4377630

Ofrecemos ejecutar la Solicitud de Cotización **SC-005-2021** de conformidad con las especificaciones de la Sección 2. Anexa a esta invitación, por un precio global de \_\_\_\_\_ *[expresar en números y en letras].*

Proponemos proveer los servicios de conformidad con los Documentos de la Oferta para:  
**(Escribir el objeto)**

Esta Cotización y su aceptación escrita no constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de validez estipulados en los documentos de oferta.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con lo establecido en la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Comprador.

Certificamos que:

- i. Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los precios/descuentos; la intención de presentar una cotización; o los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- ii. Los precios/descuentos de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las mismas.
- iii. El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.
- v. Aceptamos las condiciones de pago establecidas en la sección 2 – Especificaciones Técnicas – Servicios y Condiciones de Cumplimiento.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Título del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

### FORMULARIO DE COTIZACIÓN DE PRECIO GLOBAL

[Este formato será el que se tendrá en cuenta para efectos de la comparación de precios entre ofertas.

El oferente deberá presenta su propuesta precio en el siguiente formato, el cual se adjunta en formato Excel para fácil diligenciamiento.

A. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN - ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN							
B. RUBRO	C. Item general de inversión	D. Item específico de inversión	E. Descripción	F. COSTO UNITARIO	G. CANTIDAD	H. MESES	I. COSTO TOTAL
1. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR	INTERNET	INTERNET	Un plan de comunicaciones con las siguientes especificaciones: Plan de datos, con al menos 5 GB de navegación para el talento humano contratado, no incluye teléfono celular.		130	6	\$ -
	GASTOS OPERATIVOS	CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO	Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a los procesos de promoción y prevención conforme a la línea técnica brindada por el ICBF, entre otros: a) Política Nacional de Infancia y Adolescencia		1	1	\$ -
		ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN	Coforme a lo establecido en los términos de referencia		1	1	\$ -
	SUBTOTAL COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS						
2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	Coordinador General	Profesional en cualquier área del conocimiento preferiblemente en: ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.			1	7,5	\$ -
	Coordinador de nodo	Profesional en cualquier área del conocimiento preferiblemente en: ciencias sociales y humanas o economía, administración, contaduría y afines.			3	7,5	\$ -
	Mentor	Título profesional en licenciatura, ciencias sociales o humanas, ciencia política, relaciones internacionales o en áreas afines.			50	7,5	\$ -
	Inspirador	Técnico o tecnólogo en áreas relacionadas a las ciencias sociales y humanas.			50	5,5	\$ -
	Auxiliar Administrativo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o afines.			1	7,5	\$ -
	Tecnólogo en sistemas	Tecnólogo profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas y afines			1	6,5	\$ -
	Tecnólogo en sistemas	Tecnólogo profesional en el área de conocimiento de ingeniería de sistemas y afines			1	3	\$ -
	Asesor de Alianzas	Profesional en el área de conocimiento de las ciencias económicas, administrativas, ciencias sociales y humanas.			5	6,5	\$ -
	Asesor Empresarial	Profesional en áreas de conocimiento de Ingeniería, ciencias económicas, administrativas, Matemáticas y afines.			18	6,5	\$ -
	SUBTOTAL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO						
<b>TOTAL</b>							

#### INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN COTIZACIÓN

- A. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN - ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN:** diligenciar el nombre claro y completo de la organización- entidad que está presentado la
- B. Rubro:** estos rubros corresponden a:
- C.** En el **ítem general de inversión** se incluyeron los nombres los componentes que se deben contemplar para presentar la cotización, conforme a lo descrito en el "Anexo 01
- D.** En el **ítem específico de inversión** se incluyeron los nombres específicos de todos los componentes que corresponden a los ítems requeridos para la cotización.
- E.** En la **descripción** se especifican los aspectos que como mínimo debe tener en cuenta para determinar el costo de la cotización para cada uno de los ítems requeridos. En los demás conceptos debe incluirse **(F) Costo Unitario, (G) Cantidad y (H) Meses;** y al final **(I) Costo Total** corresponderá a la multiplicación de los literales (F), (G) y (H).
- 1. COMPONENTES MÍNIMOS REQUERIDOS:** en este rubro se incluyen todos los costos asociados para presentar la cotización.
- 2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** contempla el talento humano, que como mínimo se debe contratar para la implemetación del Programa y que para efectos de la

#### SECCIÓN 4. CONTRATO

*[El Contratante deberá ajustar todos los textos resaltados en los que se indican porcentajes y/o número de días a las necesidades del contrato que pretenden realizar, los porcentajes y número de días que se encuentran anotados en esta Sección son referenciales]*

**LILIANA PULIDO VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.XXX**, en su calidad de **SUBDIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. XX del XX de XX, posesionada mediante Acta No. **XX de XX**, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, en adelante se denominará **EL ICBF**, por una parte, y por la otra **XXX**, identificado a con cédula de ciudadanía No. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El **CONTRATANTE**, invitó a Oferentes Elegibles a presentar cotizaciones bajo las normas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo para el método de Comparación de Precios, según lo aprobado en el Plan de Adquisiciones del CONTRATO de Préstamo **BID 5187/OC-CO**.

El **CONTRATANTE**, a través del comité evaluador designado, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución del objeto del presente **CONTRATO** a la empresa **[indicar]** por considerar que su Cotización cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en el documento de Solicitud de Cotizaciones, y a la vez cotizar el precio evaluado más bajo.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas del Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y en especial por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** “Prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete modalidad virtual, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba”.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:

El modelo virtual del Programa Sacúdete busca a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fortalecer los proyectos de vida de 5000 adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años de los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba, promoviendo en ellos los factores

ocupacionales entorno a la ruta de las 3E (Empleo, Emprendimiento y Educación) y la transformación social de sus territorios.

El proceso de implementación del Programa contempla el desarrollo de las siguientes etapas:

Con base en la información provista por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF y los datos de beneficiarios del programa de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), El Contratista en articulación con los enlaces de las Direcciones Regionales o Centros Zonales deben iniciar acciones de pre-focalización para identificar la población que es objeto de la atención.

- **Etapas de alistamiento:** Una vez surtido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución entre el contratista y el ICBF se llevará a cabo esta fase durante máximo seis (6) semanas de ejecución (sin perjuicio de que su desarrollo en algunos casos pueda tomar menos tiempo) a partir de la fecha de legalización del contrato. Durante la etapa de alistamiento se deben realizar todas las acciones de preparación para la implementación del modelo virtual del Programa Sacúdete en el territorio. Adicional a las actividades desarrolladas en el numeral 4 del presente documento, al inicio de la etapa de alistamiento se debe realizar la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, en el cual el supervisor y los integrantes del mismo, socializarán con el operador los documentos que debe radicar para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, roles del talento humano y los demás aspectos que el operador pueda necesitar como insumo en el marco del inicio de la implementación del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa del proceso.

Además de lo anteriormente descrito, el contratista en esta etapa iniciará el proceso focalización, inscripción, registro y caracterización de los y las adolescentes y jóvenes que iniciarán el proceso de atención del modelo virtual del Programa, así como la creación de los grupos y asignación del talento humano que acompañará el proceso desde la plataforma y los demás canales estipulados. Por su parte para dicho talento humano se habilitarán los usuarios con los que podrán ingresar a la plataforma y paralelamente se desarrollarán espacios de sensibilización y capacitación sobre el uso de la plataforma y los cursos a desarrollar.

- **Etapas de atención:** Aproximadamente de veintiséis (26) semanas para el desarrollo y acompañamiento virtual de las actividades propuestas en los cursos de las fases inspirete y enfócate dirigidas a los adolescentes y jóvenes con acciones transversales en la fase transfórmate, la cual no comprende cursos sino el acceso a la oferta de los aliados del ICBF quienes se espera puedan aportar en la materialización del proyecto de vida de los participantes promocionando la ruta de las 3E (Educación, Empleo y Emprendimiento), además del trabajo con sus familias o comunidad. Esta etapa se desarrollará conforme a la metodología y los contenidos entregados por el ICBF. En particular, las personas participantes a lo largo de la implementación de la fase de atención tendrán acceso a aproximadamente quince (15) cursos de doce a dieciséis (12-16) horas cada uno (Habilidades 4.0, Retos Sociales Megatendencias, habilidades digitales, nuevas economías y hábitos para una mentalidad emprendedora, entre otras)

a lo largo de la implementación de esta fase. En el proceso se espera que el participante realice actividades sincrónicas y asincrónicas en cada uno de los momentos propuestos para el desarrollo de cada curso: conexión, inspiración, apropiación, transformación y encuentro referencial.

Adicionalmente, se espera que los y las participantes podrán explorar contenidos y actividades, alrededor de las siguientes temáticas: migraciones y prevención de la xenofobia; participación y ciudadanía; prevención de la discriminación; prevención del embarazo adolescente - maternidades y paternidades consientes; prevención del reclutamiento, uso y utilización, prevención del suicidio, salud mental; prevención del uso y consumo de sustancias psicoactiva; prevención de reclutamiento, uso y utilización, dentro de las líneas de prevención de riesgo que monitorea el ICBF.

Previo a la contratación e implementación del Programa, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales del ICBF se articularán con los entes territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, con el fin de iniciar la coordinación en aspectos como la focalización, articulación de las ofertas institucionales, entre otros.

### **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES**

**XXX**

### **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del contrato es de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.366.125.000)** incluidos los tributos a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente<sup>6</sup>, que se pagarán, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.

El contrato se pagará con recursos del Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO “Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana”.

El valor del contrato incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal contratado directamente por el contratista, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios descritos.

**CLÁUSULA QUINTA.– FORMA DE PAGO:** El ICBF realizará el pago conforme lo siguiente:

Los recursos del ICBF se desembolsarán una vez sean recibidos y aprobados, por parte de la supervisión, los productos y entregables que soporten el cumplimiento de estos, conforme a lo establecido a continuación:

<sup>6</sup> El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados con las actividades que el consultor debe desarrollar para la prestación del servicio acordada en el contrato.

No.	Descripción	Fecha Estimada	Porcentaje de Pago
1	Entregable 1	A partir del inicio de la ejecución de la etapa de alistamiento, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021	Siete punto catorce por ciento (7.14%) del valor total del contrato
2	Entregable 2	A la finalización de la etapa de alistamiento	Siete punto catorce por ciento (7.14%) del valor total del contrato
3	Entregables 3 y 4	A la finalización del primer mes de la etapa de atención	Treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato
4	Entregable 5	A la finalización del cuarto mes de la etapa de atención	Veinticuatro por ciento (24%) del valor total del contrato
5	Entregables 6 y 7	A la finalización del plazo de ejecución del contrato	Veintiocho punto setenta y dos por ciento (28.72%) del valor total del contrato

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los valores contratados según la oferta presentada, una vez radicada la factura con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe o producto correspondiente, de la certificación de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el CONTRATISTA.

**Nota 1:** El supervisor descontará el porcentaje del veinte por ciento (20%) o 30% del valor total de cada cupo de adolescente/jóvenes que no culminaron el porcentaje mínimo del proceso (se entiende que el participante ha culminado el proceso cuando cumple mínimo con el ochenta por ciento (80%) de los cursos del programa bajo el lineamiento establecido por el ICBF).

De acuerdo a los porcentajes promedios de deserción de educación virtual (25% - 30%), se propone tener en cuenta:

- Convocar e inscribir un 30% adicional de adolescentes y jóvenes que se han fijado como meta: 5000. Porcentaje adicional que se convocarían acorde con los porcentajes de deserción 1500: total convocados: 6.500

Cuando se presenten porcentajes de deserción, se procederá a revisar y validar el último pago según los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE DE DESERCIÓN	ACCIONES
5000 Adolescentes y Jóvenes acompañados	0%	Pago total del contrato
3500 - 4999 Adolescentes y Jóvenes acompañados	Mayor al 0% hasta el 30%	Se descuenta el 20% del valor costo cupo* de cada adolescente y joven que no cumplió con el porcentaje mínimo del 80% de los cursos del programa Sacúdete de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF.

2000 - 3499 Adolescentes y Jóvenes acompañados	Mayor del 30% hasta el 40%	Se descuenta el 30% del valor costo cupo* de cada adolescente y joven que no cumplió con el porcentaje mínimo del 80% de los cursos del programa Sacúdete de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF.
--	----------------------------	---

\*Al inscribir el 30% adicional de adolescentes y jóvenes se prevé no llegar al segundo o tercer criterio de descuento del 20% o 30% respectivamente por valor cupo de adolescente/jóvenes participantes.

\*En el marco del seguimiento a la implementación del programa Sacúdete en modalidad virtual se considera imprescindible tomar acciones que ayuden a mitigar los porcentajes de deserción que se puedan estar presentando mayores al 40%, lo anterior en pro del cumplimiento de la meta establecida. En caso tal que la meta no supere el 60% de lo contemplado por causas relacionadas con la gestión propia de las actividades del contratista, el supervisor del contrato procederá a iniciar acciones por posible incumplimiento.

**Nota 2:** El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

**Nota 3:** La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el contratista en la prestación de los servicios descritos.

**Nota 4:** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto, el contratista deberá presentar un informe final que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.

**Nota 5:** Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el CONTRATISTA y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del valor establecido como monto del proyecto contratado ya que no se reconocerán ni procederán a hacer pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SEXTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor inicial del Contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **Nación No. Xxx del xxx de 2020**, el cual presenta la siguiente distribución:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia a Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor por fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
-------------------------------	----------------------------------	-------------	----------------------------	--------	------------------	-----------------	-------------------

				BID	\$	\$	
--	--	--	--	-----	----	----	--

**CLÁUSULA SÉPTIMA. -PRODUCTOS:** El contratista deberá entregar los siguientes productos:

**Etapas de alistamiento:**

**Entregable 1**

- 15) Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información suscrito por parte del Talento Humano que se encuentre disponible.
- 16) Documento que contenga la identificación del estado de conectividad a nivel departamento, municipios y zonas rurales y rural dispersa de la región.
- 17) Plan de Acción/Plan de trabajo que establece la ruta de acción que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de actividades del primer mes de operación.
- 18) Plan de convocatoria y divulgación para la vinculación de los adolescentes y jóvenes.
- 19) Documento que contenga la estrategia de convocatoria, diseño de piezas gráficas, y demás material a circular para convocar a los adolescentes y jóvenes de la región.
- 20) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo creado para este proceso y aprobado por el Supervisor.

**Entregable 2**

- 21) Registro de actores estratégicos identificados en región para impulsar la divulgación y convocatoria para la búsqueda activa de los y las adolescentes y jóvenes que se beneficiarán del programa, además de identificar potenciales aliados que cuenten con los espacios o sedes desde los cuales se pueden habilitar el préstamo de equipos a los adolescentes y jóvenes (computadores, tabletas).
- 22) Plan para la identificación y gestión de potenciales aliados para el préstamo de sedes con dispositivos tecnológicos (computadores, tabletas).
- 23) Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA según los perfiles definidos por el ICBF, registrado en el formato establecido para tal fin y acompañado de las respectivas hojas de vida y soportes, y acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
- 24) Informe de capacitación y socialización al talento humano que incluya el listado de asistencia y captura de las sesiones virtuales de capacitación.
- 25) Plan de respuesta de riesgos.
- 26) Registro de participantes: adolescentes y jóvenes en la plataforma LMS y en el sistema de información determinado por el ICBF.
- 27) Informe del plan de convocatoria para la vinculación de adolescentes y jóvenes al programa Sacúdete en modalidad virtual.
- 28) Informe de la etapa de alistamiento.

**Etapas de Atención**

### Entregable 3

- 1) Resultado y análisis de la aplicación del perfil 360° y otros instrumentos en donde se evidencie la caracterización de los y las participantes.
- 2) Ajustar el modelo operativo de la ejecución del programa Sacúdete en modalidad virtual conforme al contexto con previa aprobación de la supervisión.

### Entregables 4, 5 y 6

- 3) Registro de asistencia de todas las actividades desarrolladas, presentando las listas del seguimiento realizado vía telefónica u otros canales, listas de los encuentros referenciales, certificado de cumplimiento de las y los participantes de las fases metodológicas del programa desarrolladas en la plataforma.
- 4) Registro de los participantes adolescentes y jóvenes en la plataforma LMS *Mundo Sacúdete* y en el sistema de información definido por el ICBF.
- 5) Reportes de avance en el cargue de los registros administrativos de las y los participantes en el sistema de información de conformidad con los porcentajes de avance establecidos por el ICBF.
- 6) Reporte de los procesos de articulación interinstitucional adelantados y gestionados que permitan actuar de manera complementaria al Programa, en pro de fortalecer y/o materializar los proyectos de vida de las y los participantes según lo establecido por el ICBF.
- 7) Cronograma de actividades a desarrollar cada mes dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes anterior a su realización.
- 8) Informe de sistematización de los proyectos de vida acompañados en el marco de las fases del programa: inspírate, enfócate, transfórmate.
- 9) Informe de producción de contenidos para circular los casos de éxito o experiencias significativas de los proyectos de vida acompañados, los cuales serán publicados en el sitio web del programa Sacúdete. Gestionar los permisos y autorizaciones con los autores para la publicación de los materiales a publicar.
- 10) Informe de la ejecución financiera de los meses anteriores. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.
- 11) Reporte de registro del avance de las acciones realizadas por el CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.
- 12) Informe de ejecución con las actividades desarrolladas en las diferentes etapas propuestas que dé cuenta de cada una de las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF (actividades desarrolladas para mitigar la deserción, mecanismos de seguimiento, solicitudes atendidas por medio de los canales estipulados, entre otras).
- 13) Informe sobre la gestión del plan con sus evidencias para contrarrestar la deserción de las y los adolescentes y jóvenes del programa Sacúdete en la modalidad virtual.
- 14) Informe sobre la gestión con aliados en región para el préstamo de sedes con equipos tecnológicos (computadores, tabletas) para que aquellos adolescentes y jóvenes que no cuenten con dispositivos, con los que puedan beneficiarse del programa Sacúdete en la modalidad virtual.

- 15) Informe de ejecución con las actividades desarrolladas en plataforma de acuerdo con los criterios mínimos suministrados por el ICBF (a nivel plataforma, fases, cursos, participantes, entre otros).
- 16) Informe de acciones implementadas en el marco de las estrategias de movilización.

#### Entregable 7

- 17) Resultado final del cumplimiento de meta de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los cursos del programa según los lineamientos definidos por el ICBF.
- 18) Informe final del proceso que incluya los mínimos requeridos por el ICBF.

**CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de julio de 2022.

**CLÁUSULA NOVENA. – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba

**Parágrafo 1:** para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. – SUPERVISIÓN:**

La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del(la) Subdirector(a) de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.

Dentro de la ejecución del contrato se creará un comité técnico operativo como instancia de seguimiento, acompañamiento técnico y operativo para la revisión y validación de los entregables y la correcta ejecución del contrato.

El Comité estará integrado por: (3) miembros de la Dirección de Adolescencia y Juventud, y dos (2) delegados del operador: 1) el coordinador general del proyecto y 2) el coordinador de nodo. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere; quienes tendrán voz, pero no voto.

Sesiones del Comité: El Comité sesionará como mínimo una (1) vez al mes dentro del plazo de ejecución del contrato y/o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. El Comité técnico operativo estará presidido por el Supervisor del contrato o su delegado. A su vez, la secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato.

El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

- 12) Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- 13) Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- 14) Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- 15) Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
- 16) Realizar la revisión y validación de los entregables pactados, así como generar las alertas para la toma de decisiones e implementación de acciones correctivas y de mejora, para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- 17) Presentar a la supervisión del contrato informes y/o reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- 18) Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución del Programa y extraordinariamente cuando se requiera.
- 19) Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 20) Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- 21) Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- 22) Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

La secretaria técnica tendrá las siguientes funciones:

- 5) Convocar las sesiones de los comités técnicos.
- 6) Redactar, archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del comité técnico.
- 7) Llevar el registro de las actas de las sesiones de comité técnico realizadas.
- 8) Hacer seguimiento e informar al supervisor los compromisos adquiridos por sus integrantes y las recomendaciones y conceptos que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.

El Comité desempeñará sus funciones sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas al supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado, prorrogado y adicionado en cualquier

momento mediante acuerdo escrito de las partes contratantes siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga o modificación sea consistente con el objeto del contrato y su ejecución; ii) la evaluación del desempeño del CONTRATISTA hasta la fecha sea satisfactoria; iii) que el Contrato no se haya vencido; iv) para los contratos por productos, o por suma global alzada (valor total fijo), la eventual prórroga no implica incremento alguno de costos, a no ser que se trate de productos nuevos que se requieran dentro de la ejecución del contrato, o que el valor de una eventual adición esté debidamente justificada por el supervisor, lo cual deberá contener el respectivo soporte técnico y visto bueno del SUPERVISOR y, v) que se cuente con los fondos, en caso de adición en valor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante un acta donde se describan las circunstancias que motivaron tal determinación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** . Por cumplimiento del plazo pactado del presente contrato o de sus prórrogas si las hubiere. **3.** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA que les impida la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. En caso de que estos mecanismos llegaran a fracasar, se acudiría a la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a mantener indemne una a la otra de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, o las de sus empleados o de sus dependientes, o la de sus contratistas o subcontratistas así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar. Por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente contrato ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato lleguen a contratar, por cualquier causa, CONTRATISTA o EL ICBF.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:**

Cuando el Contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc), piezas o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF, efecto para el cual coordinará con la supervisión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato será propiedad del ICBF.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (NIT: 899.999.239-2), con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento. En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato o en caso de suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que existan saldos no ejecutados a la finalización del contrato, se realizará la liquidación del mismo conforme a la normatividad que rige la materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida, en virtud del

desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**

Además de lo aquí dispuesto, el **Contratista** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente Contrato, de conformidad con los pactos, Contrato y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CONFLICTO DE INTERÉS – ELIGIBILIDAD:** Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, el Contratista deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Copia de los documentos que acreditan las calidades del designado como ordenador del gasto del ICBF y del Representante Legal del Contratista. **2.** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **3.** Especificaciones técnicas en el cual se describe las condiciones para la ejecución del contrato. **4.** Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios de No consultoría, en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo **5.** Propuesta presentada por el contratista. **6.** Matriz de Riesgos. **7.** Las garantías debidamente aprobadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El contrato será suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “*Cecilia de la Fuente de Lleras*” - ICBF - y se registrará para la selección y contratación por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – GN-2349-15, Contrato de Préstamo No. 5187/OC-CO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni transferir este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del **CONTRATANTE**, quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUBCONTRATOS.** Si el SUPERVISOR autoriza la subcontratación de alguna parte del CONTRATO, el CONTRATISTA será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los Sub Contratistas y de todas las personas empleadas para la ejecución del CONTRATO.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al CONTRATISTA del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>XXX</b>	<b>ICBF</b>
Cargo:	Cargo: Dirección de Adolescencia y Juventud
Dirección:	Avenida Carrera 68 No. 64C-75
Correo electrónico:	Correo electrónico: <a href="mailto:consultasacudete@icbf.gov.co">consultasacudete@icbf.gov.co</a>

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del **ICBF** y la aprobación de la garantía. El ICBF adelantará y publicará el presente contrato en el SECOP II.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En fe de lo cual, para los fines legales correspondientes, lo firman en un ejemplar en la ciudad de Bogotá D.C

Por el ICBF

Por XXXX

LILIANA PULIDO VILLAMIL  
CC No. XXXX

XXX  
CC No.

ANEXO:

***Declaración de Integridad del contratista de obra, bienes y servicios de no consultoría, en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo***

*Las partes manifiestan expresamente que la selección, adjudicación, negociación (en caso de existir) y celebración del presente contrato se han llevado a cabo con apego a los procedimientos internos del Contratante y, de las Políticas de Adquisiciones del Banco y procedimientos aplicables. El Contratista explícitamente manifiesta que conoce los Procedimientos de Sanciones del Banco y las disposiciones acerca de prácticas prohibidas (i.e. fraude, colusión, corrupción, coerción y obstrucción), comprometiéndose a no incurrir en ellas durante el proceso de selección y adjudicación del contrato. Las partes aceptan, sin restricción alguna, que la violación a esas políticas constituye un incumplimiento de acuerdo con los procedimientos internos del Contratante y de las políticas del Banco y que podría dar lugar a una investigación por parte del Banco. Si se verifica la ocurrencia de una práctica prohibida se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con los Procedimientos de Sanciones y las políticas del Banco, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.*

El Contratista debe:

- i. Denunciar al Banco<sup>7</sup> todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento durante el proceso de selección y negociación o ejecución del CONTRATO (referencia).
- ii. Conservar todos los documentos y registros relacionados con el CONTRATO (referencia) por un período de 7 años luego de terminado el trabajo contemplado en el CONTRATO (referencia);
- iii. Entregar o dar acceso a cualquier documento, registro u otra información necesaria para la investigación de prácticas prohibidas y hacer que sus empleados, agentes, consultores, y otras personas que tengan conocimiento de las actividades financiadas bajo este CONTRATO (referencia) estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes del personal del Banco o de cualquier consultor o auditor apropiadamente designado para estos efectos.

## SECCIÓN 5. PAÍSES ELEGIBLES

### Elegibilidad para el suministro de bienes y/o la construcción de obras y/o la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Colombia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela*

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

<sup>7</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.or/integrity](http://www.iadb.or/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el **CONTRATANTE** o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al **CONTRATANTE**.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.